

N-193 50.2-P.4º 4-55

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

el día 2 de Enero de 1858,

EN SU SOLEMNE APERTURA.

POR EL REGENTE DE LA MISMA

D. JOAQUIN MELCHOR Y PINAZO.



VALLADOLID: 1858.

Imprenta de D. Francisco Miguel Perillan.

Libertad, números 5 y 7.

UNIVERSITÄT

LIBRARY

UNIVERSITÄT ZÜRICH

RECHENMATHematik

178
1875

1875

1875

D. JOHANNES MÜLLER



1875

1875

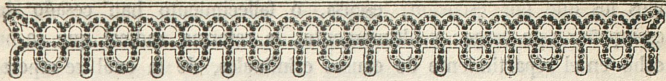
U/Bc LEG 2-4 n°193

HTCA



BSCH. LEG.02-4 n°0193

1>0 0 0 0 2 7 0 5 3 4



Señores:

DESDE el día en que disteis principio á vuestras tareas del año último, hasta el en que le habeis terminado, nada hay que no deba causaros la mas completa satisfaccion, nada que no deba animaros y fortaleceros en el árduo y escabroso camino del cumplimiento de vuestros deberes. Ninguno de vosotros individualmente considerado, ni colectivamente en las Salas de Justicia, ni el Ministerio fiscal en la sublime unidad en que simboliza á la sociedad entera, como representante de la ley y de la vindicta pública, han desfallecido un momento en la larga y no interrumpida série de los trabajos del año anterior, dignamente ausiliados por los probos y entendidos subalternos del Tribunal, así como tambien por algunos letrados que se han distinguido en sus defensas orales de los negocios que han tenido á su cargo. De aquí el importante cuadro que ofrecen aquellos y que podeis esponer ufanos á la vista del público y del Gobierno de S. M. con la conciencia de haber cumplido bien y fielmente la alta mision que os está confiada de administrar justicia en las cinco provincias de este territorio. 5,206 son las causas criminales falladas ejecutoriamente: 484 los pleitos de la antigua y nueva sustanciacion definitivamente sentenciados: 1,079 los expedientes gubernativos de toda especie despachados por la Regencia, en Audiencia plena, Junta inspectora penal y Sala de gobierno; que todo en suma asciende á 7,695 negocios. Entre estos últimos, merecen particular mención los relativos á los jueces de paz, en que no solo se ha dotado á todos los pueblos del territorio del número que les correspondia con arreglo á la ley, sino que se han resuelto todas las reclamaciones y consultas á que ha dado lugar el planteamiento de esta Institucion; y han sido reemplazados con prontitud

todos los que por escencion, excusa, ó fallecimiento han cesado de desempeñar este cargo: y últimamente, la reforma radical que se ha hecho en el repartimiento de causas criminales, de la cual se esperan fundadamente no solo la mayor espedicion y exactitud en este servicio, sinó tambien que no pueda ser nunca perjudicado el interés público y el privado de los subalternos de esta Audiencia. La administracion de justicia marcha con regularidad en los juzgados del territorio, las ejecutorias se cumplen con prontitud, y hoy se está ocupando la Audiencia en hacer que tengan efecto sin demora las Reales gracias de amnistía é indulto que un acontecimiento venturoso, el nacimiento de un Príncipe heredero de la Corona, ha venido á proporcionar á los desgraciados que gimen bajo el peso ó por las resultas de un procedimiento criminal. Frutos son estos que no se cogen sinó con la mayor asiduidad y perseverancia en el trabajo y con esas modestas virtudes de rectitud, independenciam, sobriedad y recogimiento de que estais dando continuos ejemplos, y sobre todo con ese celo, que busca con solícito afan cuanto puede contribuir al acierto, que secunda benévolutamente cualquiera indicacion que se os hace para coadyuvar á vuestros propósitos, y que envanece al que tiene la honra de presidiros y recibir á cada instante vuestras inspiraciones.

Un detenido exámen de estos estados en cada Audiencia, comparando los de cada año con los del anterior, y remontando así desde la época presente hasta las mas remotas, suministraría datos muy importantes é irrefragables para apreciar los servicios que vienen prestando de siglo en siglo los Tribunales de Justicia á una sociedad que no carece del buen sentido para juzgar de lo que mas interesa á su existencia y prosperidad: de los servicios de ese poder que algunos consideran como un apéndice de las leyes fundamentales del Estado, y que semejante al bien inestimable de la salud, cuyo valor solo se conoce cuando se pierde, se echaría de ver el dia que desapareciese de la esfera del Gobierno por el gran vacío que dejaría en ella y la paralizacion en que quedaría ese mecanismo que tanto admira, y que en último resultado viene á concentrarse y confundirse todo en la idea de la justicia.

Justicia anhela una nacion cualquiera, cuando huyendo de los excesos del despotismo y de la anarquía, busca un puerto de salvacion en la Monarquía Constitucional en que estén representados y se concilien todos los intereses legítimos: justicia, cuando divide y señala la órbita en que deben girar para que no se choquen y se confundan los tres poderes del Estado: justicia, cuando establece sus límites y sus mútuas relaciones:

justicia, cuando prescribe las reglas fundamentales de la administracion del Estado y de lo interior de los pueblos y de las provincias: justicia, cuando organiza el poder judicial sobre las bases de la inamovilidad, de la independencia y de la responsabilidad: justicia, cuando prescribe sus limites naturales á la libertad de la prensa: justicia, cuando reviste al Monarca de la facultad de regular y moderar la accion de los otros poderes, y declara su persona sagrada á inviolable: justicia, en fin, hay en el fondo del derecho público, como en el derecho privado, como en todo lo que reposa sobre la idea del derecho, en el genuino sentido de esta palabra; y la justicia sería inconcebible en sociedad alguna regida por leyes divinas y humanas, sinó hubiese un Tribunal siempre á que estuviesen sujetos gobernantes y gobernados, hombres y naciones, un Tribunal que les aplicára infaliblemente la sancion de las leyes morales y positivas... Dios en el cielo, y por lo que mira á la tierra, en la esfera de la moral y de la política, la censura de la opinion pública: en los actos individuales capaces de ser justiciables en el sentido propio de esta palabra, los tribunales de justicia. ¡Día vendrá, y esta época está ya iniciada por fortuna de la humanidad, en que las naciones mas cultas penetradas del sentimiento de lo bueno y de lo justo, se constituirán en un gran jurado que decidirá sus mútuas diferencias segun los dictámenes de la razon y de la justicia, y el derecho de gentes controvertido hasta ahora en notas diplomáticas, dejará entonces de estar expuesto á las invasiones del mas fuerte.

Y no se crea que la política pueda tener otro fundamento si ha de merecer el nombre de ciencia del gobierno y conducir las sociedades humanas al cumplimiento de su destino sobre la tierra. Todo cuanto se diga para desviarla de los principios de la justicia no son mas que sofismas hipócritas con que se intenta disimular la fealdad y perversidad de ciertas acciones. Conocida es desde muy antiguo la respuesta de Aristides á Temistocles cuando este le proponía incendiar las naves de Esparta abrigadas en el puerto de Atenas. «Eso sería muy conveniente pero sería injusto.» Todo cuanto se puede alegar para sostener lo contrario y encerrar la justicia en el estrecho recinto de la Curia, podrá siempre reducirse á esta fórmula: «causar ó tolerar males menores, cuando es necesario, para evitar otros mayores.» ¿Y esto no está comprendido en los principios de justicia universal? ¿Hay por ventura algun código pena moderno en que no esté consignado entre las circunstancias que justifican ó eximen de responsabilidad criminal?

Pero lo que la justicia y la razon no permiten es falsear esa fórmula en sus diversas aplicaciones: es emplearla arbitrariamente ó hacerla servir para ciertas mistificaciones: sacrificar víctimas inocentes para producir el efecto del escarmiento: despojar á unos pocos de los derechos legalmente adquiridos por el bien de otros muchos: faltar á la fé de los tratados porque así convenga al bien público: pervertir el buen sentido de las masas y sus hábitos de obediencia y respeto para poder conmover la sociedad en sus cimientos y conducirla á un porvenir incierto y oscuro: sacrificar el todo ó parte de la generacion presente al bienestar de las generaciones futuras: arrancar por la violencia lo que solo debe obtenerse del convencimiento. ¡Tales son los crímenes en que puede incurrir la política desde el momento en que se separa de los principios de la justicia!

La justicia, en esta sublime esfera en que inspira y sirve de fundamento á una sana política, viene á ser una prudencia moral que en el conflicto de varios deberes imposibles de cumplir á un mismo tiempo, prefiere el mas importante y sagrado; es una especie de Providencia, que supuesta la inmutabilidad de las leyes del mundo físico y moral, de que no es autora, se sujeta á ellas para disminuir el mal y producir el bien hasta donde le sea posible.

Pero si estas consideraciones y otras del mismo género sirven para enaltecer la idea de la justicia y por consiguiente la noble mision de administrarla, desde el grado mas ínfimo hasta el Tribunal, en que son justiciables los Consejeros de la Corona; no conduce menos al mismo propósito, el observar la marcha y progresos de esta institucion desde los primitivos tiempos hasta el presente.

Si quereis ver lo que el espíritu humano ha adelantado en materia de legislacion criminal, observad la distancia que media desde la pena del talion hasta las tan moderadas y justas que vemos señaladas en los Códigos de la edad presente. «Os han dicho hasta ahora, ojo por ojo, diente por diente; mas yo os digo: Amad á vuestro enemigo....» Desde que resonaron estas palabras en el famoso monte de Galilea, no ha podido desconocerse su poderosa influencia en las instituciones y en las costumbres de las sociedades modernas. A ellas se debe la desaparicion de las mutilaciones y de la marca, como de tantas otras penas degradantes é infamatorias; que las penas se impongan respetando en el hombre la imágen de su Criador; que no tengan por objeto destruirle, sino corregirle y mejorarle. ~~Hubo un tiempo en que el~~ castigo no era otra cosa que la venganza transportada del individuo á la sociedad: volver

mal por mal para reprimir por la destruccion y por el terror: la pena infamaba y desesperaba no solo al culpable sinó hasta su cuarta ó quinta generacion. Hoy es la espiacion de la culpa en la purificacion del delincuente, que sirve de ejemplo á los que todavía no han delinquido, y al mismo tiempo repara el daño causado por el delito. Se impone solo por la perturbacion del órden moral causada con intencion; en mayor ó menor escala, segun la magnitud é importancia de esta perturbacion; sigue paso á paso todos los grados de la criminalidad, y se proporciona en cuanto cabe á la intensidad de los móviles que han impelido á delinquir. Así es como reprime y previene al mismo tiempo. En otras épocas se hacían delitos de acciones mal definidas, de naturaleza dudosa, tal vez inocentes, y que no estaban al alcance de investigacion alguna. Se forjaban delitos que solo existían en las nebulosas regiones del fanatismo. Hoy solo se pena la verdadera transgresion de la ley moral, cuando está al alcance de la justicia humana.

Pues no es menos digno de atención el cuadro que ofrecen los procedimientos y los juicios desde la infancia del género humano hasta nuestros dias. Desde las primitivas y sencillas formas en que administraban justicia los patriarcas en el seno de sus familias, y que comportaban muy fácilmente la simplicidad é inocencia de un gobierno doméstico, ¿cuánto no ha tenido que sufrir la mísera humanidad para llegar á la administracion racional y concienzuda de la justicia? No están muy remotos los tiempos de las guerras privadas, en que no solo era tolerado sinó permitido á los individuos, á familias y barrios enteros vengar los agravios propios y los agenos, cuando mediaba alianza: en que eran tantos los crímenes que se cometían y la sangre que diariamente se derramaba, que dos ó tres dias de tregua en estos desafueros á la semana, se tenían por un grande alivio, á que se dió el nombre de Paz de Dios. Bien conocido es lo que se llamó, y era realmente, el precio de sangre unos cuantos maravedises por los que se redimían los mas atroces delitos, hasta el fratricidio, segun la clase de la persona de quien procedía la ofensa. ¿Pensais que la inocencia contase entónces con muchas garantías para defenderse en juicio de sus agresores? Las pruebas del agua hirviendo, del hierro candente, el combate singular, la cuestion del tormento, y por otra parte la ocultacion del delator y de los nombres de los testigos, la ninguna publicidad en los juicios, y sobre todo el tenaz empeño de hallar mas bien delitos y delincuentes que descubrir los lazos que pudieran

UVA. BSCH. LEG.02-4 n°0193

tenderse á la inocencia, os responderán á esa pregunta. Las sentencias raras veces debían de ser la espresion de lo verdadero y de lo justo.

Pues volved ahora la vista á los tiempos presentes. Ya no se disputa siquiera sobre la publicidad de los juicios, sobre la igualdad de condiciones entre el demandante y el demandado, el acusador y el reo: al Ministerio público le está encargada, con respecto á uno y otro, la severidad é imparcialidad de la misma ley: las pruebas no son impuestas sinó buscadas por los medios mas conformes á la razon; y una lógica facticia, fundada en errores y añejas preocupaciones, no viene á interponerse entre la verdad y la conciencia del Juez para hacerle desvariar en sus fallos: la sentencia es el resultado del mas concienzudo exámen y graduacion de las pruebas segun las reglas de la crítica racional y una satisfaccion que se dá á la conciencia pública de las razones que ha habido para dictarla y de los motivos que tiene para acatar la autoridad de la cosa juzgada. Nada de esto puede ya ponerse en cuestion. Ya no se disputa sinó sobre si debe darse la preferencia al juicio oral sobre el juicio escrito, á los Tribunales colegiados sobre los unipersonales: á esta ó á la otra forma de sustanciacion en el sistema que se elija; sobre la economía de gastos y de tiempo; sobre cual sea el mas corto y espedito camino para llegar al descubrimiento de la verdad y de la justicia, objeto único y esclusivo de todo procedimiento judicial. Y cualquiera que sea la opinion que se tenga sobre el atraso en que todo esto se encuentra, y los progresos que puedan hacerse en lo sucesivo, el espíritu humano respira ya de tanta fatiga y descansa en la persuasion de que ya no puede volver á las tinieblas de la edad media, de que nada puede hacerle perder las garantías que ha conquistado, y la esperanza de obtenerlas mayores en el porvenir.

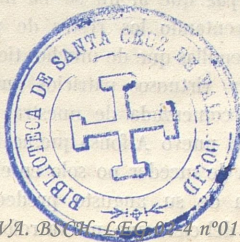
Y si por otra parte no debe perderse de vista aquella sentencia de Platon, «Nil leges sine moribus,» la civilizacion moderna viene á librarnos de toda zozobra y á confirmarnos en esta esperanza. Pasaron los tiempos en que un Marco Bruto daba al mundo el feroz espectáculo de un padre desnaturalizado, que en vez de abstenerse, como debia, de juzgar en causa propia, hacía alarde de condenar á muerte á su propio hijo por un delito político: en que un fratricida apelaba de su sentencia á las pasiones de un pueblo alborotado y frenético y obtenia por los servicios prestados á la república la absolucion del asesinato de su infeliz hermana. Ya no es concebible siquiera un Tribunal tan imbécil como el que condenó á beber la cicuta al padre de la filosofia griega,

porque tuvo el valor de afirmar, reinando aún el politeísmo, la existencia de un solo Dios: ni jueces tan débiles, ni auditorio tan corrompido, que puedan en su presencia ostentarse como último recurso de su defensa, los atractivos de una muger que les descubre su seno para conmovellos y fascinarlos. Desde que resonó en todos los ámbitos de la tierra la voz del que tan elocuentemente nos habló á todos en la cima del Gólgota, ya no es posible que se repitan estas escenas. Su doctrina estará siempre ahí para protestar contra todo linaje de injusticias: en ella está el gérmen de todo lo verdadero, de todo lo bueno, de todo lo justo.... Ella inició al género humano y es la que le conduce en la reforma de sus instituciones, sus leyes y sus costumbres. No hay máxima alguna moral ni política, cuyo gérmen no se halle en el Evangelio, ha dicho un escritor célebre de nuestros dias. Será una ley providencial que no todo se haga en un solo instante, que la especie humana marche gradualmente y paso á paso hasta el último grado de perfeccion posible; que no todas las naciones y todos los individuos entren de una vez á sentarse en el banquete de la vida; pero ello es cierto que para vencer es necesario afanarse y luchar; que solo al que se afana y persevera en la lucha es á quien está reservada la palma de la victoria.

Por causas de todos bien conocidas, nuestra pátria no ha sido de las primeras en participar del gran movimiento que impele á los adelantos de toda especie á las naciones modernas en el presente siglo; y puede decirse será la última que llegue á cierto grado de perfeccion en sus instituciones judiciarias. Cuarenta años de guerras y de convulsiones políticas y entre ellas una guerra dinástica, que lo ha sido tambien de principios, han privado á la nacion y al Gobierno de la calma y detenimiento que há menester para ocuparse de este importante ramo de la organizacion interior de un Estado. Mas al presente, tiempos mas bonancibles y el iris de paz que al fin se ha mostrado ya en nuestro horizonte político, ahuyentando los restos de pasadas tormentas nos permitirán fecundar las semillas que de mucho tiempo á esta parte han ido esparciendo doctos y virtuosos patricios que han querido allegar materiales á la obra ya comenzada de nuestra regeneracion en todos sentidos. Bajo el cetro del nuevo Alfonso que acaba de dar á luz nuestra adorada reina, y que ha de suceder no solo en el cetro sinó tambien en la sabiduría y la gloria de su augusto predecesor Alfonso décimo, tendremos con el auxilio del cielo una nueva reforma del Código penal ya vigente, el Código civil proyectado, una ley de procedimientos

criminales, como ya la tenemos de Enjuiciamiento civil, y una definitiva organizacion de Tribunales cual será necesaria para que corresponda á las anteriores reformas y para que todo nos ponga al nivel de las naciones mas cultas de Europa. ¡Plegue al cielo dilatar y prosperar los dias de nuestra amada reina Isabel II y de su augusto hijo el futuro Alfonso XII para que puedan cumplirse nuestros ardientes votos, y la nacion española será regida en paz y justicia, que es el *desideratum* de las naciones que llegan á comprender en lo que consiste su verdadera felicidad!!!!

He dicho.



UVA. BSC. LEG. 2. 4 n° 0193

УВА. БСШ. ЛЕГ.02-4 п°0193

УВА. БСХ. ЛЕГ.02-4 н°0193